

**AUTORIZA INTERVENCION, DESVIOS Y RESTRINGE CIRCULACION VEHICULOS EN CALLES CARRERA Y PRAT EN TRAMOS QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, TRAMO RED CENTRO, COMUNA DE LOTA"**

DECRETO 1571 /

LOTA, 24 de octubre de 2023.

**VISTOS:**

a) Carta solicitud de 17-06-2022 de empresa Constructora Rodrigo Medina Donnay, RUT 14208535-6, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Tramo Red Centro, Comuna de Lota", Resolución Exenta N°17 de 28-06-2022 de Dirección Regional SERVIU Región del Bio Bio, BID:30112463-0, Licitación Pública ID 5407-16-122, por la suma de \$5.060.048.020, con plazo de ejecución de 720 días, que solicita restricciones y desvíos de tránsito, asume compromisos de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en todas el área intervenida:

CALLES LONGITUDINALES		
CALLE	DESDE	HASTA
Serrano	Chacabuco	Sotomayor
Carrera	Empalme con Bannen	Prat
Pedro Aguirre Cerda	Empalme Cuesta Loyola (Lautaro)	Caupolicán (2 Cuadras)
Cousiño	Anibal Pinto	Sotomayor

CALLES TRANSVERSALES		
CALLE	DESDE	HASTA
Squella	Paños de P. Aguirre C y Después de empalme plaza	Empalme con Plaza Carrera
Galvarino	Empalme a calle Matta (una cuadra más a la derecha de Cousiño)	Carrera
Prat	Matta	Carrera
Condell	Matta	Serrano
Sotomayor	Pedro Aguirre Cerda	Serrano

b) Plan de Desvíos, mitigación y comunicaciones de 08-02-2023, 25-08-2023 Y 03-10-2023 entregado por la empresa ejecutora en relación con el contrato adjudicado;

c) Acta de entrega de terreno dictada por SERVIU de fecha 14 de octubre de 2022;

d) Informe Técnico N° 02 de 06-02-2023 y Oficio 144 de 23-05-2023 de Director de Tránsito y Transporte Públicos;

e) Oficio N° 148 de 08-02-2023 de Alcalde a SEREMITT que solicita autorización de prohibición parcial y/o total de circulación en las calles del centro de la comuna de Lota, según tramos detallados;

f) Informe Técnico N° 04 de 20-10-2023 de Director de Tránsito y Transporte Públicos, que detalla las ventajas y desventajas de los cierre de calles solicitadas, el procedimiento previo a iniciar todo trabajo y los efectos adversos en materia de seguridad vial;

g) Oficio N° 19.671 de 14-07-2023 de la SEREMI de Transportes que autoriza modificación provisoria trazados de los servicios de transportes, en calle Cousiño entre Sotomayor y Galvarino y calle Prat entre Matta y Pedro Aguirre Cerda;

h) Oficio N° 29.019 de 11-10-2023 de la SEREMI de Transportes que autoriza modificación provisoria trazados de los servicios de transportes, en calles:

CALLE	TRAMO	INICIO	TERMINO
COUSIÑO	Prat – Galvarino	09-10-2023	09-12-2023
PRAT	Matta – Cousiño	03-10-2023	03-12-2023
PRAT	Cousiño – P. Aguirre Cerda	09-10-2023	27-12-2023
PRAT	P. Aguirre Cerda – Serrano	15-10-2023	15-01-2024
PRAT	Serrano – Carrera	15-10-2023	15-01-2024
CARRERA	Prat - Galvarino	30-10-2023	30-01-2024

i) Decretos N° 1.085 de 27-07-2023, N° 1.150 de 04-08-2023 y N° 1.296 de 30-08-2023 que autorizan intervenciones de tramos de calles del centro de Lota;

j) Correo electrónico de Administradora Municipal informando que el alcalde autorizó los cierre de calles requeridos por la empresa e instruye redactar el respectivo decreto;

k) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y;

l) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad ha manifestado que la obra conllevará obvia congestión vehicular en las calles aledañas a las vías intervenidas, sin embargo, debe procurar mitigar el impacto vial.

Que, se cuenta con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, modificando el trazado habitual que deberán usar la locomoción colectiva.

Que, en el país, el mes de diciembre, se desarrollan variadas actividades con motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo y es necesario disponer de una planificación que considere dicho aspecto.

#### DECRETO

1° AUTORIZASE la intervención de vías públicas por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, tramo Red Centro Comuna de Lota", adjudicado por SERVIU Región del Bio Bio, a la empresa Constructora Rodrigo Medina Donnay, de acuerdo con el infograma a continuación:

#### Infograma 1 calles a intervenir, tramos y plazos.

CALLE A INTERVENIR Y VIAS		TRAMO		FECHAS	
		DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO
COUSIÑO	2	Prat	Galvarino	09-10-2023	09-12-2023
PRAT	2	Matta	Cousiño	03-10-2023	03-12-2023
PRAT	2	Cousiño	P. Aguirre Cerda	09-10-2023	27-12-2023
PRAT	2	P. Aguirre Cerda	Serrano	15-10-2023	15-01-2024
PRAT	2	Serrano	Carrera	15-10-2023	15-01-2024
CARRERA	2	Prat	Galvarino	30-10-2023	30-01-2024

#### DOBLE SENTIDO DE TRANSITO CALLE GALVARINO (entre Carrera y P. Aguirre Cerda)

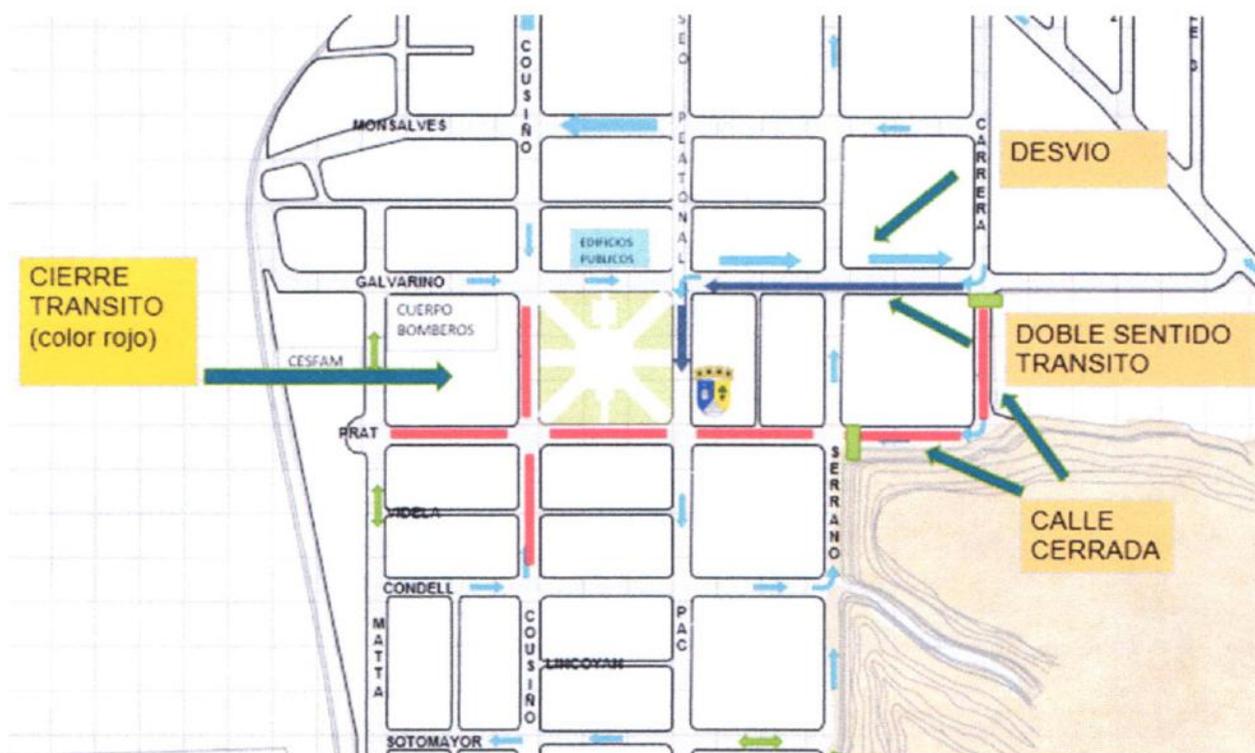
La calle Galvarino entre Carrera y Pedro Aguirre Cerda, mientras duren los trabajos tendrá doble sentido y en este tramo la velocidad permitida será máximo 30 kilómetros por hora.

## DESVIO DE TRANSITO

Mientras no se coloquen en uso tramos intervenidos, todos los vehículos locomoción colectiva, camiones y vehículos particulares, que se desplacen de Este a Oeste deberán virar a la izquierda en cruce de Galvarino con Pedro Aguirre Cerda.

La ruta para acceder a población la Playa es: Pedro Aguirre Cerda hasta Sotomayor, continuar a Matta, seguir a Galvarino.

### Infograma 2: Cierre de calles, doble sentido de tránsito calle Galvarino y desvío.



La empresa, realizará los trabajos usando ambas pistas de la calzada y aceras, si corresponde, debiendo mantener siempre habilitada una pista para el tránsito de vehículos de los residentes y Supermercado a Cuenta, particularmente:

- Carrera entre Galvarino y Prat
- Prat entre Carrera y Pedro Aguirre Cerda

La locomoción colectiva deberá dar cumplimiento a las modificaciones de trazado dispuesta en Oficio N° 29.019 de 11-10-2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio.

2° APRUEBASE medidas de mitigación del impacto vial señaladas en documento ingresado a la Dirección de Tránsito el 03-10-2023, entre ellas, colocar bandereros para regular el tránsito vehicular, permitiendo el tránsito, en los cruces de mayor flujo.

3° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión, en todos los tramos intervenidos.

Asimismo, mientras no estén las calzadas en uso, prohíbase el estacionamiento en calles:

- Galvarino entre Carrera y Pedro Aguirre Cerda
- Prat entre Carrera y Matta.
- Pedro Aguirre Cerda con Galvarino: en toda la extensión del frontis Edificio Banco Estado.

4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina Donnay, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.290, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todos los tramos intervenidos, a lo menos, entre:
  - Cousiño,
  - Prat
  - Carrera
- La empresa deberá:
  - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones, a lo menos, en los cruces de:
    - Serrano con Galvarino
    - P. Aguirre Cerda con Galvarino
  - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
  - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
  - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
  - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
  - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto, será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto.
  - Las señales preventivas de tránsito, los bandereros, la comunicación a Instituciones Públicas relevantes, información a la comunidad y todo aquello que sea necesario para la seguridad vial, deberán estar instaladas o comunicadas, según sea el caso, a lo menos, con 3 días hábiles de anticipación al inicio de los trabajos, contados desde la total tramitación del presente decreto.

5° SUGIERASE a:

- a) Las líneas de locomoción colectiva, en la medida de lo posible virar en calle Galvarino con Serrano para reiniciar recorrido.
- b) Principalmente, de las empresas Pesqueras, utilizar camiones sin acoplados y, en lo posible, de longitud no superior a 12 metros.

6° ENCOMIÉNDASE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, POLICIA DE INVESTIGACIONES DE LOTA EMPRESA EJECUTORA, CESFAM DR. SERGIO LAGOS, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



*Jose Miguel Arjona Ballesteros*  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Noemi Quinchavil CID*  
**NOEMI QUINCHAVIL CID**  
ALCALDESA (S)